



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-0655

Revisadas las presente diligencias, este despacho DISPONE:

TENGASE POR NOTIFICADA a la demandada **GUDREN CHRISTA KERN** de manera personal del mandamiento de pago tal y como consta en diligencia y acta de fecha 23 de febrero de 2021, obrantes a folios 11 y 12 del expediente digital.

RECONOZCASE a la abogada **Dra. RAFAELA LUISA PITALUA QUIÑOÑES** como apoderada judicial de la demandada atrás señalada en los términos y para los efectos del poder conferido, quien se opuso a las súplicas del libelo y presentó excepciones.

De otro lado, **TENGASE POR NOTIFICADO** al demandado **JORGE ARTURO RIVERA VARGAS** de manera personal del mandamiento de pago, tal y como consta en diligencia y acta de fecha 8 de marzo de 2021, obrantes a folios 14 y 15 del expediente digital.

De otro lado, si bien allegó en tiempo contestación de la demanda oponiéndose a las súplicas del libelo, previo a pronunciarse respecto a la misma la togada Rafaela Luisa Pitalua Quiñones **deberá aportar en el término de la ejecutoria de este proveído**, el mandato otorgado por el demandado Jorge Arturo, toda vez que el mismo no obra dentro del presente asunto, so pena de no tenerse por contestada.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.078
Fijado hoy 06 de agosto 2021 a la hora de las 8: 00 AM

or
Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Panf